

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18

ESTADO
FIRMADO

Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PREVIO DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL MUNICIPAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025.**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

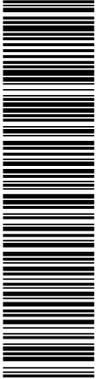
OBJETO: Emisión del informe preceptivo de control financiero permanente previo sobre proyecto del Presupuesto General de 2025, conforme al artículo 168.4 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.4, del RD 500/1990, de 20 de abril.

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

El Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG-89C78444D3EAGE889924CF74A9467D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

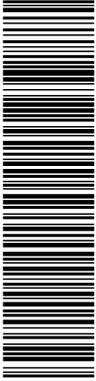
- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestaria..

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Valdemoro, para el ejercicio económico de 2025, formado por la Presidencia de la entidad, asciende a la cantidad de ochenta y cinco millones setecientos dieciocho mil doscientos dieciocho millones con noventa y ocho céntimos **(85.718.218,98)**, en el Estado de Ingresos y ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos veinte euros con ochenta y cuatro céntimos **(85.446.220,84)** euros en el Estado de Gastos, no presentando en consecuencia déficit inicial, sino superávit presupuestario, por importe doscientos setenta y un mil novecientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (271.998,14 €), cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdemoro, para el ejercicio económico de 2025, formado por la Presidencia de la Entidad Local, queda integrado por:

- El Presupuesto de la propia entidad, el cual asciende a las siguientes cantidades:
 - Estado de gastos: 85.424.711,46 €
 - Estado de ingresos: 85.494.249,39 €.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles que se relacionan:
 - I. Sociedad mercantil Gestión de Vivienda y del Suelo (GESVIVAL SAU M.P.)
 - Estado de gastos: 5.271.050,94 €
 - Estado de ingresos: 5.473.261,15€
 - II. Sociedad Mercantil CEEVAL SI SLU M.P.
 - Estado de gastos: 284.352,91 €
 - Estado de ingresos: 284.602,91 €

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto del ayuntamiento, para el ejercicio presupuestario 2025, que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, y su modificación prevista en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto propio de la Entidad local que asciende a ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (85.494.249,39 €.) euros, y, a ochenta y cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos once euros con cuarenta y seis céntimos (85.424.711,46) €, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

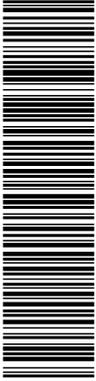
La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de subgrupo de programas y, subconceptos, respectivamente.

QUINTO. Comprobación del contenido formal de la documentación. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

Proyecto de Presupuesto de la propia Entidad Local.

- Memoria de Alcaldía explicativa del Presupuesto de 2025. Si consta, firmada el día 6 de marzo de 2025 con Código para validación: QP18A-DR0B5-ATJ00, por remisión al Informe económico-financiero del concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha, 6 de marzo de 2025 con CV: DKLDD-D7J8T-OC9FC.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior 2024, a nivel de capítulos económicos y avance de la del corriente (2024), referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente. Si constan documentos con Código para validación: 5RMJB-A1S9U-XGYOO, EW99H-0X6PQ-LP2UR y 07KI7-XJ3PO-U3RCA al no aprobarse el presupuesto municipal, en fechas posteriores a la anualidad anterior al último trimestre del ejercicio 2024.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



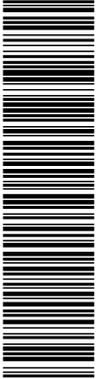
Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran, Consta documento resumen de estado de gastos e Ingresos con Código para validación: 2KGRM-QLJR9-21USM y otros adicionales más detallados.
- Bases de ejecución presupuestaria, de fecha 05 de marzo de 2025, con Código para validación: XIZ3X-2YIYH-LWDSB, suscritas por el Alcalde Presidente.
- Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, con Códigos para validación: AJPU1-9QYI7-U181Y, HGSCX-DFY3F-HCGPK, KA29Q-35TPA, CNN02 X2N6U-RE2P4-E06PU
- Plantilla de personal suscrita por la Jefa de Servicios de RRHH y Organización de fecha 04 de marzo de 2025 y Código para validación: XC2AE-RBRIC-T61IV.
- Informe de la Jefa de Servicios de RRHH y Organización, de fecha 04 de marzo de 2025 y Código para validación: 8YF1E-92Y9O-MVHPZ, sobre gastos de personal, del capítulo 1, del Estado de Gastos.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio/s, suscrita por el Alcalde Presidente de fecha 5 de marzo de 2025 y con Código para validación: I945L-MWZ56-KWNSM, con detalle de los recursos que financiación cada inversión.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Si consta, firmado por la Tesorero municipal de fecha 5 de marzo de 2025 y con Código para validación: Q4LF3-29Y7G-B15AJ
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general. Si consta, con Código para validación: 2TJ3U-XTSZQ-NS7X9, suscrito por la Intervención municipal de fecha 04 de marzo de 2025.
- Informe económico-financiero del concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha, 6 de marzo de 2025 con CV: DKLDD-D7J8T-OC9FC en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

Al Presupuesto General se unen, como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal. No consta, al ser opcional. No obstante, alguna de las inversiones reales del proyecto de Presupuesto General, se ejecutará durante varias anualidades.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local. Consta apartados 9, de la documentación aportada de los PAIF de CEEVAL SI SLU M.P y GESVIVAL SA M.P.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles. Si constan en la relación de anexos adjuntos al expediente con Código para Validación 5EE6K-7HARF-8AAAM

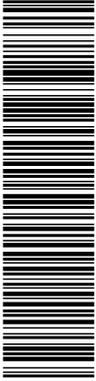
d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio. Si consta firmado, por el Tesorero municipal el 03/03/202 5 y Código para validación: J3L3V-N2P4V-NKPQP.

Del expediente de proyecto del estado de previsiones de ingresos y gastos de la sociedades mercantiles, se comprueba, si contiene la documentación a que se refiere el **Art. 112. Del RD 500/1990, de 20 de abril,**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 145.1, c), de la Ley 39/1988, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles serán:

- a) La cuenta de explotación.
- b) La cuenta de otros resultados.
- c) La cuenta de pérdidas y ganancias.
- d) El presupuesto de capital.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG-89C78444D3EAGE889924CF74A9467D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

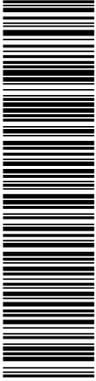
- CEEVAL SI SLU MP, :
 - Aporta un certificado de aprobación de proyecto de presupuesto 2025, del Secretario del Consejo de Administración, de fecha, 20-02-2025.
 - Acompaña un estado previsional de pérdidas y ganancias de ingresos y gastos del ejercicio de 2025, el cual, no consta cumplimentado el apartado A) Resultado de Explotación; B) Resultado financiero y D) Resultado del Ejercicio.
 - Un balance previsional del ejercicio 2025.
 - Una Tabla de equivalencia entre la estructura del presupuesto de gastos y Plan General Contable, por un importe de 284.602,91 €uros.
 - En la memoria del proyecto de presupuesto del ente mercantil de 2025, se dice" ... *Respecto de las Inversiones previstas se prevé para material móvil la adquisición de una furgoneta adaptada de nueve plazas para la prestación de servicio de transporte de personas con movilidad reducida...*"
 - El coste real aprobado, actualmente vigente, del encargo a CEEVAL SI SLU, está valorado en 235.239,54 euros, conforme al acuerdo municipal, del Pleno Corporativo de fecha, 27-03-2024.
- GESVIVAL S.A. M.P.

Acompaña el estado previsional de gastos e ingresos:

 - Cuenta de Pérdidas y ganancias 2025.
 - Balance previsional de 2025.
 - PAIF de 2025.

La valoración de coste del encargo de gestión vigente a GESVIVAL S.A. M.P. para el año 2025, se estima en el estado previsional de 2025, en el importe de 5.249.291,56 €, siendo el importe comprometido del acuerdo plenario aprobatorio del encargo municipal, de fecha, 27/03/2024, para la anualidad de 2025, de 5.140.103,28 €uros. Por tanto, para poder disponer de estos créditos presupuestarios deberá adoptarse otro acuerdo de modificación del importe del encargo elevándose a la proyectada cantidad de 5.249.291,56 €.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG-89C784A4D3EAD8E89924CF74A94672D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

- Así como en su caso, la documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales, conforme al artículo 254, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que son: el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje el estado de flujos de efectivo y la memoria, salvo que la sociedad mercantil pueda presentar cuentas abreviadas, según artículo 257, de la citada disposición legal societaria.

- Conforme al art. 12, del RD 500/1990, de 20 de abril, se unirán como anexos al Presupuesto General:

a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad local [art. 147.1, b), LRHL]. Se incluye un Estado de Inversiones y de fuentes de financiación para el ejercicio de 2024, de GESVIVAL SAU M.P. y CEEVAL SLU M.P.

b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos autónomos y Sociedades mercantiles [art. 147.1, c), LRHL]. Se acompañan anexos 1,2 y 3.

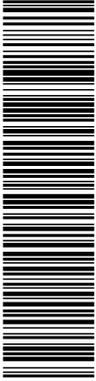
c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios y demás Entidades locales de ámbito supramunicipal. Tiene carácter potestativo, derivado de la expresión, "...en su caso...". No previéndose esta documentación.

No obstante, se incluye un programa de inversiones por importe de ochenta y cuatro mil novecientos veinticinco euros (84.925,00) €, en el PAIF de Gesvival SA M.P. y de 1.000,00 euros, en el PAIF de CEEVAL SI SLU M.P.

- Por cada proyecto del anexo de inversiones, se especifica:

- Código de identificación.
- Denominación del proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 8 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

- d) Importe total previsto.
- e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios
- f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- g) Previsible vinculación de los créditos asignados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene formalmente la documentación exigida, por la legislación vigente presupuestaria, con las observaciones referidas.

SÉPTIMO. Asimismo, y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal, así como determinados aspectos de este, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural de 2025.

El principio de equilibrio presupuestario,

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

a) Presupuesto del propio Ente Local.

INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5) => A GASTOS CORRIENTES (CAPITULO 1 A 5) + CAPITULO 9.Amortización de pasivos financieros.

Verificación:

INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5)	A GASTOS CORRIENTES (CAPITULO 1 A 5) + CAPITULO 9-Amortización de pasivos financieros.
81.266.271,45 €	80.710.776,52

Estado de previsión de Gatos e Ingresos GESVIVAL SA: M.P.

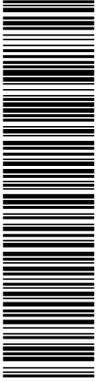
INGRESOS	A GASTOS
5.473.261,15	5.271.050,94

Estado de previsión de Gatos e Ingresos CEEVAL SLU: M.P.

INGRESOS	A GASTOS
284.602,91	284.352,91

Del examen de las cifras del proyecto presupuesto limitativo propio del Ayuntamiento, para el año 2025, se deduce, que los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) , por importe de 81.266.271,45 €, son suficientes para atender los gastos corrientes(capítulos 1,2, y 4), así como, los gastos financieros (capítulo 3) y amortización de capital de las operaciones de endeudamiento (capítulo 9) , que vencen en el presente ejercicio presupuestario, por un importe

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

de ochenta millones setecientos diez mil euros setecientos setenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (80.710.776,52) €.

El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

OCTAVO. Análisis del Estado de Gastos e Ingresos del ente matriz.

Los Estados de Ingresos y de Gastos del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el año 2025, ha sido confeccionados, formalmente, en superávit presupuestario, al ser inferior los valores del Estado de Gastos a los Estados de Ingresos.

ESTADO DE GASTOS DE LA CORPORACION LOCAL EN PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025.

El importe total de los gastos del Proyecto de Presupuesto General del año 2025, se eleva a ochenta y cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos once euros con cuarenta y seis céntimos (85.424.711,46) €, cuyo resumen estructurado por su clasificación económica es el siguiente

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

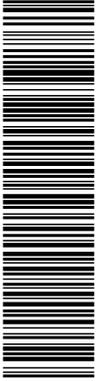
El TRLRHL en su artículo 168 1.c determina que al presupuesto de la entidad se le unirá como documentación obligatoria, el Anexo de personal de la entidad. Por su parte, el RD 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el anterior artículo y establece que en el Anexo de personal se relacionarán y valorarán los puestos de trabajo existentes en la entidad, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

En definitiva, el Anexo de personal soportará documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

El importe total de este capítulo se eleva VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.542.159,34) €uros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG-89C784A4D3EAGE889924CF74A9467D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

Por otra parte, en el Anexo de Personal se incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de:

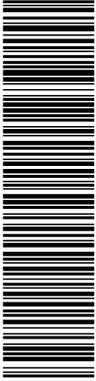
- a) Una relación individualizada de los puestos de trabajo relacionados por órgano de gestión y programa, detallando las retribuciones para cada puesto en función de su naturaleza y aplicación económica del presupuesto que refleja la situación de la plantilla a esta fecha y de la gestión de la Seguridad Social en la que se justifica el coste de la empresa para el concepto de la cotización a la Seguridad Social y su adecuación a la normativa vigente.

En el Informe de la Jefa de Servicios de RRHH y Organización, de fecha,04/03/2025 , con código de validación 8YF1E-92Y9O-MVHPZ sobre la adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, a lo que se establece en Artículo 6. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2025, del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE nº 155, de 27 de junio de 20024), al señalar:

1. *En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.* 2. *Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.*”, y para el personal laboral, además, al Convenio Colectivo. También se refiere al apartado de “Otras retribuciones”, en el que se incluyen prestaciones sociales, retribuciones de órganos de gobierno, contrataciones laborales, atrasos y sentencias, nuevos reconocimientos de servicios, productividad, y otros.

- **Personal Corporativo:** Se incluyen los créditos presupuestarios necesarios para atender los acuerdos municipales de dedicaciones exclusivas y parciales de los señores capitulares (capítulo 1, de la clasificación presupuestaria) y régimen de indemnizaciones económicas por asistencias a órganos colegiados (capítulo 2).

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 12 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

Se proyecta dotar créditos presupuestarios para atender quince dedicaciones exclusivas, siete parciales, tres corporativos, en regímenes de indemnizaciones de asistencia a órganos colegiados.

En cuanto el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones locales, es de aplicación la incorporación del límite máximo presupuestario total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones locales, con dedicación exclusiva, por todos los conceptos, es el siguiente:

El municipio de Valdemoro, a 1 de enero de 2024, cuenta con una población de **83.582** habitantes (Tramo poblacional: 75.001 a 150.000 habitantes).A efectos de límites retributivos, el Importe máximo retributivo de los miembros de la Corporación, por dedicación exclusiva no supera el máximo establecido de **87.120,59** euros,

Se ha comprobado, que ningún cargo electo excede en sus retribuciones de los importes expresados, según anexo de personal, que se acompaña.

c) Artículo 75 ter. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

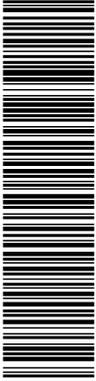
1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de quince. -

Se ha comprobado, que el número de miembros corporativos, en régimen de dedicación exclusiva, no excede de quince y el número de personal eventual no excede de la mitad de los concejales de la Corporación.

Las retribuciones de los miembros corporativos, han sido cuantificadas por Decreto municipal nº 2368/2023, de 2 de agosto de 2023 y derivado del acuerdo plenario, de 27 de julio de 2023.Conforme al citado acuerdo municipal, se han actualizado las retribuciones referidas, a través de las normas legales y reglamentarias retributivas del sector público.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

- **Plantilla de personal**

En cualquier caso, podemos citar el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, que dispone que:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Este precepto es desarrollado en el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en sus arts. 126 y 127 con alguna otra mención a lo largo del articulado.

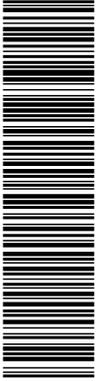
Por su parte, el art. 126 dispone en su apartado 1 que: *“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos(plazas) de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

La Sentencia del TSJ Asturias de 30 de noviembre de 2010, define la plantilla como:

*“un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos - o mejor **plazas - que están dotados presupuestariamente**, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.”*

La Sentencia del TS de 9 de abril de 2014, citando otra Sentencia del TS de 28 de noviembre de 2007, que señala que:

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG-89C78A44D3EAGE889924CF74A9467D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

" *La conexión entre plantilla y Presupuesto, dispuesta por la LRBRL (art. 90) y el TRRL (arts. 126 y 127), responde a la **finalidad de que todos los puestos de trabajo** de la Entidad local cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria que permita la viabilidad económica de los mismos; y esta finalidad, en el caso litigioso, ha de considerarse alcanzada desde el momento en que hubo simultaneidad en la aprobación de la Plantilla y la aprobación provisional del Presupuesto y , posteriormente, ésta última quedó definitivamente aprobada por no haber sido estimadas las alegaciones que fueron presentadas.*

Tampoco, se menciona la plantilla como documento integrante del presupuesto municipal en el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El art. 168.1.c) TRLRHL menciona como documentación que debe unirse al presupuesto para su aprobación el anexo de personal de la entidad local. Pero este anexo de personal no es la plantilla, si no una relación y valoración económica de las plazas existentes be la Entidad Local, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto General. (Art. 18.1c, del RD 500/1990, de 20 de abril).

Por tanto, su finalidad es la de garantizar que exista crédito para reconocer y pagar a todas las personas que ocupan los puestos de trabajo existentes en la Entidad Local y que tienen cumplido reflejo en el Presupuesto las obligaciones económicas que el Ayuntamiento tiene adquiridas con su personal.

Por tanto, mientras que en el anexo de personal lo que contiene es una relación de plazas o efectivos, con el importe de las retribuciones correspondientes, debiendo existir una relación entre esta relación de personal y el capítulo 1 del presupuesto municipal; la plantilla lo que contiene es la cantidad de personal que presta sus servicios en la Administración, distinguiendo los puestos de trabajo (Secretario, Interventor, Tesorero, número de Técnicos, de Auxiliares Administrativos, etc.), pero no contiene una relación individualizada y valorada económicamente, aunque lógicamente debe existir una correspondencia entre el número de empleados del ayuntamientos (plantilla) y la relación individualizada de estos (anexo de personal).

Estos preceptos han sido interpretados por la jurisprudencia, por ejemplo, en la Sentencia del TS de 9 de abril de 2014, en el sentido de que existe una vinculación entre la plantilla y el presupuesto, de tal manera que la finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria, al contrario de lo que ocurre con la relación de puestos de trabajo.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18

ESTADO
FIRMADO

Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

Así, la Sentencia del TS de 16 de noviembre de 2001, declaró que: **“La plantilla es un instrumento de ordenación del personal que se presenta como una típica manifestación de la potestad organizativa del Ayuntamiento a confeccionar anualmente a través del presupuesto.”**

En la Sentencia del TS de 17 de julio de 2012, se toma en cuenta el art. 90.1 LRRL y el art. 126.1. TRRL para, con transcripción de la Sentencia del TS de 20 de octubre de 2008, al afirmar que:

“La aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo.”

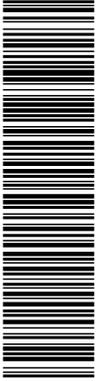
Lógicamente, la dotación presupuestaria debe existir desde el momento en el que la plaza o puesto de trabajo figure en la plantilla), independientemente de cuando se produzca su cobertura reglamentaria.

SINGULARIDADES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.

El número de efectivos (524) tiene la siguiente distribución:

CLASIFICACIÓN	Nº DE EFECTIVOS
FUNCIONARIOS	Total plazas 160. • Ocupadas: 111 • Vacantes: 49
LABORAL	Total plazas: 361 • Ocupadas: 340 • Vacantes: 21
EVENTUAL	Total plazas: 3 • Ocupadas: 2 • Vacantes: 1

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18 ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

En términos netos (2024-2025) la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdemoro, se incrementa en 3 plazas, derivadas de la Tasa de reposición de efectivos(TRE), derivada de la Ley de 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, prorrogado en el ejercicio económico de 2025.

Quince plazas de personal laboral se reclasifican, como personal funcionario y otras cinco continúan con otra denominación, como personal laboral. Por tanto, conceptualmente, más que amortizar y crear plazas, debiera utilizarse la expresión reclasificar o rede nominar (laboral en funcionario o Laboral rede nominado).

La relación entre ambos instrumentos (RPT y plantilla) queda expuesta de modo clarificador en la sentencia del Tribunal Supremo número 850/2008, de 6/05/2008, recurso número 315/2007), en los siguientes términos de su Fundamento Jurídico Segundo:

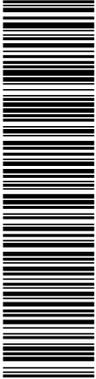
"SEGUNDO. - En la sentencia de fecha 1 de febrero de 2.002 dictada en el recurso núm.. 743/97, que se había articulado también contra la Plantilla Presupuestaria de la Corporación ahora demandada, señalábamos que *la misma constituye el instrumento jurídico cuya finalidad es la mera cuantificación, a efectos de gasto público, del número de funcionarios que, idealmente, componen un Cuerpo o Escala; esto es, el número de plazas o número máximo de miembros que el Cuerpo o Escala puede tener, con independencia de que se hallen cubiertas o estén vacantes.*

Como su propio nombre indica, tales plantillas deben figurar en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales -en el caso del Estado o de las CC.A.A.- o en el Presupuesto de las Corporaciones Locales (art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EDL 1985/8184)). Decíamos también en la misma sentencia que *la plantilla presupuestaria no es el instrumento jurídico idóneo para fijar ni el nivel de complemento de destino, ni el complemento específico, asignados a los distintos puestos de trabajo, extremos ambos propios de las relaciones de puestos de trabajo (artículos 16 de la Ley 30/1984 (EDL 1984/9077) y 90.2 de la Ley 7/1985), siendo las plantillas y las R.P.T. cosas distintas. Interconectadas y dependientes, pero distintas. La R.P.T. va a propiciar la existencia de las plazas, pues primero debe hacerse la R.P.T. y ésta será el indicativo para crear las plazas necesarias en la plantilla y que quedarán integradas en ella según las diferentes escalas, subescalas, clases y categorías. Así la R.P.T. es el "prius" de la plantilla estructural -otra clase de plantilla que no es el caso examinar aquí- y después se hará la plantilla presupuestaria...".*

En el mismo sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 20/10/2008, recurso número 6078/2004 (EDJ 2008/197279), incide en los siguientes términos: *"En definitiva la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG-89C78444D9EAGE869924CF74A9467D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo".

A la plantilla de personal, es aplicable, el acuerdo municipal plenario de fecha, 26-04-2018, de aprobación del catálogo de puestos de trabajo de funcionarios del Ayuntamiento de Valdemoro, modificado por acuerdo plenario, del día 30-12-2024. Este último es consecuencia de resoluciones judiciales (*sentencia del TSJ de Madrid, nº 752/2022, de la sala contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmatoria de la nº 344/2021, de 18 de octubre, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 23, de Madrid*), que anularon la modificación del mismo, adoptado por acuerdo municipal de fecha, 1/07/202º.

Por tanto, una vez se modifique y apruebe definitivamente, el presupuesto municipal, junto a la plantilla y anexo de personal, podría entrar en vigor, el acuerdo plenario municipal, de fecha, 26-04-2018, y 30-12-2024, sobre catálogo de puestos de trabajo.

Sobre la aplicación del acuerdo plenario modificativo del Catalogo de Puestos de trabajo (CPT), de fecha, 30-12-2024, se emitió nota-informe complementaria de intervención municipal, en el cual, siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo, se constató, que :

“...5.-Debe tenerse en cuenta las repercusiones presupuestarias, en cuanto a los límites de incremento retributivo anual por la aplicación de la Ley de Presupuestos generales del Estado de año de entrada en vigor y los límites porcentuales del RD 861/1986, de 25 abril, tal como establece la doctrina jurisprudencial fijada en la Sentencia del Supremo de 30 junio 2011 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª):

F.J. 3º

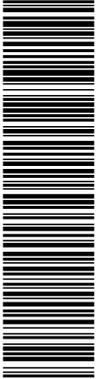
(...) El instrumento normativo que debe respetar el límite fijado para el incremento global de las retribuciones del personal no son las Relaciones de Puestos de Trabajo, cualquiera que sea su vigencia temporal, no es la relación de puestos de trabajo, si no los Presupuestos municipales (...).

Asimismo, en el informe de función interventora de los meses de Enero y Febrero 2025, se viene informando por esta Intervención Local :

“...la sentencia del TSJ de la Comunidad de Valenciana, nº612/2022, de 7 de septiembre, en cuyo FJ cuarto, determina “...que la RPT no tiene alcance presupuestario...y cuyo alcance es únicamente organizativo y no presupuestario...”. la demora de la eficacia jurídica del acuerdo municipal de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del personal funcionario, adoptado el día 30-12-2024, en los siguientes preceptos:

- *Art. 39.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), al señalar que “... La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto...” .dicho contenido del acto administrativo está referido a la modificación de la documentación presupuestaria, que a esta fecha, no se ha producido.*
- *Artículo 21.1, del RD Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, establece:*

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG-89C784A4D9EAGE889924CF74A9467D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

- "... Las cuantías de las retribuciones básicas y **el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias** de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, **deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario** en la correspondiente Ley de Presupuestos...."

La expresión "...Ley de Presupuestos..." se corresponde en el ámbito de la Entidades Locales, con la adopción del acuerdo municipal, dado que éstas carecen de la potestad legislativa (de aprobar normas con rango legal).

- **El artículo 3.4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril**, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, determina que "los complementos de destino asignados por la Corporación **deberán figurar en el presupuesto anual** de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel..."

Con fecha, 16-01-2025, y a petición de nueve concejales, se ha emitido el informe de CFP previo, con Código para validación: YV3RL-DZDGR-HGE0H, sobre afectación de citado acuerdo municipal al cumplimiento del Plan de Ajuste 2017-2033 y cumplimiento de la regla de gasto.

Sobre el incremento retributivo derivado de la modificación del catálogo de puestos de trabajo, de fecha, 30-12-2024, hay reseñar, los siguientes cuestiones:

1º Regla general: Existe un límite máximo de incremento retributivo de naturaleza global, no individualizada por cada puesto de trabajo, fijado en el porcentaje que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

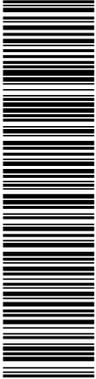
2º Debe compararse las retribuciones devengadas, entre el año anterior (2024) y las retribuciones previstas devengar y aplicar (2025).

3º En términos de homogeneidad, en cuanto al número de efectivos, en ambas anualidades.

4º Regla Especial: Si se superase el incremento global, debe motivarse y justificarse, por el Centro Gestor municipal de RRHH, que dicho incremento retributivo global, tiene carácter:

- Excepcional:** Concurrencia de circunstancias muy especiales que excedan de la norma.
- Singular:** Se contraponen por definición con el concepto de "general" y excluye una actuación general sobre la total organización.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG_89C784A4D3EAGE889924CF74A94672D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

c) Resulta imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

4º) Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en la Ley aplicable de Presupuesto Generales del Estado, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas o pronunciamiento administrativo, que se opongan al mismo.

4º. También, deberá cumplir con los límites porcentuales, a que se refiere el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (LPGE), y el artículo 6 del RD Ley 4/2024, de 26 de junio, prorrogado para el año 2025, conforme al 134.4 de la Constitución Española, determina, como norma general, que

“...1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo....”

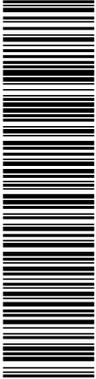
Por su parte, el apartado 7, del artículo 19, de la propia LPGE, establece la posibilidad de adecuar retribuciones incrementando la cuantía global retributiva del personal, si concurren los requisitos de excepcionalidad, singularidad e imprescindibilidad, al señalar :

“...Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo

Del informe técnico de Personal, de fecha, 04/03/2025, con código de validación 8YF1E-92Y9O-MVHPZ, se puede deducir, que la diferencia entre las retribuciones de las anualidades 2024 y la previsión retributiva del personal del proyecto de presupuesto municipal de 2025, excederían de citado límite máximo. No obstante, en referido informe Técnico de RRHH, valora el carácter excepcional y singular, de las adecuación retributivas derivadas de un incremento de funciones y su valoración económica en cada uno de los puestos de trabajo relacionados en el informe.

El centro gestor municipal de RRHH, deberá unir los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los principios de racionalidad,

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG-89C784A4D3EAGE88924CF74A9467D7B6675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

economía y eficiencia, como exige el artículo 126.1 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL .

La relación de puestos de trabajos (RPT), es un instrumento técnico de ordenación de personal, que permite definir la estructura organizativa óptima de las necesidades de recursos humanos, de cualquier organización, sea pública o privada. En el supuesto de la Administración Local, se fijan los requisitos para su desempeño, las retribuciones, y otros criterios fundamentales para el desarrollo de una carrera administrativa de su personal.

Es un acto administrativo municipal de obligada existencia, en todos los Ayuntamientos, y que este municipio, después, de más de cuarenta años, carece del mismo, existiendo únicamente un catálogo de puestos de trabajo adaptado a los funcionarios públicos existentes.

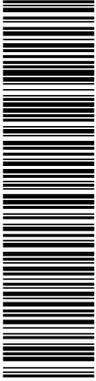
De acuerdo con el artículo 74 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece una norma jurídica imperativa "... Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública..." señalando el artículo 126.4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local "...Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril..."

A este respecto, sobre la obligatoriedad de aprobar una RPT, la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 8200/2011, de 14 de diciembre, sobre la condición de funcionario o laboral de determinados puestos de trabajo señala:

"... Pues bien, dicho lo anterior, comenzaremos con el análisis de los puestos de nueva creación de auxiliar administrativo reservados a personal laboral por el catálogo impugnado y confirmados por la Sala de instancia. Se ha de adelantar que dicha conclusión no puede ser compartida por cuanto de la exposición del contenido funcional que de tales puestos realiza la sentencia recurrida no aprecia esta Sala que puedan entenderse incluidos en las excepciones contenidas en el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, únicas que podrían justificar la opción del Ayuntamiento de ofrecerlo al personal laboral. No se puede olvidar que en tales puestos, con carácter general,

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18

ESTADO
FIRMADO

Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

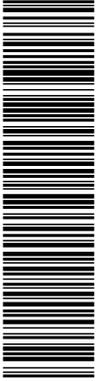
se desarrollan actividades auxiliares de naturaleza burocrática, comunes y precisas en el ejercicio de toda actividad administrativa, las cuales vienen atribuidas por el artículo 167.2. d) del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo no 781/1986, de 18 de abril, a la Subescala Auxiliar administrativo”.

Asimismo, se ha de significar que esta Sala ya se ha pronunciado en un supuesto análogo al que es objeto del presente recurso en sentencia de 2 de diciembre de 2003 (recurso de casación no 3305/1998), en cuyo Fundamento de derecho sexto se dice que "(...) c) El artículo 169 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local es concluyente en el sentido de que las tareas propias de los administrativos y de los auxiliares administrativos, han de ser desempeñadas por funcionarios públicos integrados en la Escala de Administración General (subescala Administrativa de Administración General y Subescala Auxiliar de Administración General). d) La clasificación de unos puestos en la plantilla del Ayuntamiento de Elche como laborales, cuando sus funciones y cometidos son los propios de los auxiliares administrativos y los administrativos vulnera los preceptos citados, pues modificando la clasificación de los puestos y adaptándola a la naturaleza funcional exigida en la ley se abre la posibilidad del proceso de funcionarización, que se deduce del párrafo primero de la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984 , que la sentencia recurrida no ha infringido, sino que ha efectuado una interpretación acorde con su tenor literal y apoyada en la doctrina constitucional aplicable al caso, considerando que las plazas de auxiliar administrativo y administrativo tienen naturaleza funcional y así han de figurar en la Relación de Puestos de Trabajo... ”

Por tanto, la elaboración y posterior aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), resulta obligatoria para las entidades locales y así lo afirma el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sentencia núm. 131/2007, cuando dice: “La no elaboración por el Ayuntamiento de la Relación de Puestos de Trabajo supone el incumplimiento de una obligación jurídica. Si tenemos en cuenta que tal incumplimiento no solo es contrario a la más elemental exigencia de buena fe y, lo más importante, que constituye un inequívoco perjuicio a derechos e intereses legítimos, resulta inevitable, en aras de la salvaguarda del derecho a la tutela judicial efectiva y, fundamentalmente, del principio pro actione —principio que según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo ha de inspirar la interpretación y aplicación de supuestos como el que nos ocupa— condenar al Ayuntamiento a la elaboración de la tan mencionada Relación de Puestos de Trabajo”.

Se hace constar la finalización de los procesos selectivo de estabilización del empleo temporal, al amparo de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el empleo público, se incluyeron 344 plazas de personal laboral indefinido no fijo.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 22 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

Mediante informe nº 46 y 47/2025, se ha analiza el grado de cumplimiento del Plan municipal de Ajuste 2017-2033.

Es un instrumento de planificación y programación orientado a conseguir magnitudes financieras presupuestarias y de contabilidad nacional estables y sostenibles, en relación al volumen de gasto e ingreso público local, durante el período de duración del endeudamiento financiero derivado de la adhesión municipal al mecanismo adicional de pago a proveedores a través de las medidas extraordinarias de liquidez de los Fondos Estatales para las Corporaciones Locales.

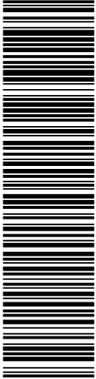
El municipio de Valdemoro, aprobó mediante acuerdo plenario el día 17/08/2017, el Plan de Ajuste 2017-2033, siendo validado por el Ministerio de Hacienda, el día 17/01/20218.

En dicho Plan municipal de Ajuste 2017-2033, se contemplan medidas de reducción de gastos de personal, para el período 2018-2023 (pg.29 de citado Plan de Ajuste). Durante citado período 2018-2023, se redujeron gastos de personal, mediante amortización de plazas de la plantilla. En el plan de ajuste 2017-2033, no se cuantifican, de forma detallada, medidas de reducción de gastos en materia de personal, para las anualidades posteriores de 2024-2033. En el acuerdo municipal de aprobación del presupuesto municipal de 2023, se amortizaron plazas, reduciendo gastos de personal.

En todo caso, el motivo de aprobación del Plan de Ajuste 2017-2033, fue la falta de liquidez y la elevada deuda comercial, que se transformó en financiera, al acceder a los mecanismos adicionales de los fondos estatales.

El endeudamiento del municipio al cierre de 2016, se situaba de forma consolidada, en el 134,58% de sus ingresos corrientes, con un nivel de deuda financiera de ochenta y dos millones sesenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (82.065.899,59) y una deuda comercial de cuarenta y ocho millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (48.971.479,43). Las previsiones de cierre del capital vivo del ejercicio 2024, en términos consolidados, de la deuda financiera sería de siete millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa y cinco euros con sesenta y ocho céntimos **(7.339.595,68)** €uros, que representa **el 10%** de los ingresos corrientes liquidados, disminuyendo el volumen de la deuda viva, en el período 2017-2024, en el importe de setenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos tres euros con noventa y un céntimos (74.726.303,91) euros, sujetándose al marco jurídico regulador de las Haciendas Locales, al tener un volumen de

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 23 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18

ESTADO
FIRMADO

Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

endeudamiento inferior al 75% de los ingresos corrientes consolidados, y cumpliendo el Plan de Ajuste 2017-2033, que estimaba una proyección del 10,62 %, de los ingresos corrientes.

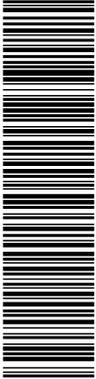
Los niveles de cumplimiento o incumplimiento de las magnitudes económico-financieras previstas en el Plan de Ajuste 2017-2033, durante el ejercicio presupuestario de 2025, serán las siguientes:

- Ahorro Neto sea positivo 2025 :Previsión P.A. 2017-2033, del 14,43%. Proyección con los datos contabilizados a esta fecha, del 45%: Cumple.
- Remanente de Tesorería sea positivo: Cumple.
- Resultado Presupuestario sea positivo : Cumple.
- El Nivel de Endeudamiento consolidado no superó los límites previstos legalmente para cada ejercicio presupuestario (10% previsto a 31-12-2024, frente al 10,62% del Plan de Ajuste 2017-2033).La proyección de la deuda viva a 31-12-2025, se estima en el 7,25%.No obstante, de aplicarse al municipio la regla general del artículo 32, de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, debe destinar todo el superávit presupuestario para reducir toda la deuda financiera del ente propio municipal, por un importe de cinco millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta y tres céntimos de euro **(5.388.292,53) €, debiéndose amortizar anticipadamente por su totalidad, siempre que no se active la regla especial de la disposición adicional sexta, de referida ley orgánica.**
- La Estabilidad Presupuestaria consolidada de 2025 es positiva-(Superávit o de Capacidad de Financiación): Cumple, aunque se producen desviaciones respecto de la cuantificación proyectada en el Plan de Ajuste 2017-2033.
- La Regla de Gasto de 2025: Se puede incumplir, en el último ejercicio liquidado de 2024, y deberán, en su caso, adoptarse las medidas correctivas de aprobación de un Plan Económico-Financiero (P.E.F.).

La evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales, incluida la Regla de Gasto, corresponde a al órgano interventor. Dicha evaluación, se realiza en varios estados temporales de fases de ejecución presupuestaria:

- a) Con ocasión de aprobación del Presupuesto municipal; si bien, tras la modificación del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, **no es obligatorio incluir el cálculo de la regla de gasto.** No obstante, esta Intervención municipal,

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG_89C784A4D3EAGE889924CF74A9467D7B6675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

por principio de prudencia, viene evaluando a título informativo, en los dos últimos presupuestos aprobados 2023-2024, el cumplimiento o incumplimiento de la regla de gasto. En el supuesto de valorarse como incumplimiento, la Intervención Local, advierte como medida preventiva ese riesgo de posible incumplimiento y la adopción de las medidas en materia de gastos e ingresos, que impidan al cierre contable, su incumplimiento.

- b) Con ocasión de aprobación de la liquidación, al cierre del ejercicio presupuestario, conforme al artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Sostenibilidad de la deuda comercial: Se incumple, al superar la deuda comercial el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad; si bien, los gastos de personal no se incluyen en el cálculo del período medio de pago (PMP).

Durante la anualidad de 2025, no consta especificada ninguna medida de reducción de gastos de personal, en el Plan de Ajuste 2017-2033.

En todo caso, el incremento de gasto público municipal, que pudiera derivarse de esta propuesta de acuerdo municipal de modificación del catálogo de puestos de trabajo funcionariales, repercutiría sobre las proyecciones y magnitudes previstas en Plan de Ajuste 2017-2033, y de verificarse su incumplimiento deberá modificarse el mismo, adoptando nuevas medidas de reducción de gastos, en alguno de sus capítulos presupuestarios, así como, la adopción de otras medidas de incremento de los ingresos municipales, que neutralicen citado incremento de gasto público local.

Personal eventual o de confianza: El Pleno corporativo, el día 27 de julio de 2023, ha determinado el número, características y retribuciones de tres plazas de personal eventual o funcionarios de empleo.

El artículo 9.2, del RD legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley del Estatuto Básico del Empleado Público "... establecen: En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, y el art.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

92.3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, RBRL Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

En cuanto a la aplicación del artículo 7.2, del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, el límite máximo a presupuestar de complemento específico, productividad y gratificaciones, se incumpliría en cuanto al porcentaje máximo del 75%, de la retribución del complemento específico, con arreglo al siguiente detalle, en el importe de -955.342,84 euros; si bien el sumatorio de todos los conceptos de porcentajes máximos 115% se elevaría a 5.692.998,44 €uros, siendo este importe superior , en su conjunto, a 4.970.433,43 €.

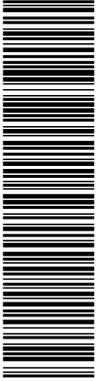
Límite máximo	Límite máximo RD 861/1986, salvo CPT.	Previsiones presupuesto 2025	Exceso
CE 75%	3.712.825,07	4.668.167,91	-955.342,84
productividad 30%	1.485.130,03	163.000,00	
gratificaciones 10%	495.043,34	112.000,00	
C.P.T.		7.265,52	
	5.692.998,44	4.970.433,43	

Los cálculos se han efectuado en base a los créditos presupuestarios proyectados en la anualidad de 2025.

OBSERVACIONES:

Primera. La plantilla de personal municipal no responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia a las necesidades de recursos humanos, de un municipio con una población superior a 82.000 habitantes, existiendo plazas vacantes, encontrándose la mayor parte de las unidades administrativas, con déficits permanentes de personal, para despachar los asuntos administrativos, en función de las competencias municipales previstas en la legislación básica y sectorial de régimen local. Dicha situación ha mejorado, con la finalización de los procesos de estabilización temporal, siendo necesario, proveer las plazas vacantes de las unidades administrativas municipales, que tienen transversalidad, así como, como las funciones públicas necesarias de habilitación nacional, urbanismo, contratación , etc.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

Segunda. En los informes al expediente de gasto de la nómina mensual, se viene informando de la necesidad de disponer de una **bolsa de sustituciones/interinos**, para asumir las funciones y tareas de las plazas vacantes, sustituciones transitorias de su titular, exceso o acumulación de tareas. Se está tramitado la cobertura de plazas de funcionarios en régimen de interinidad.

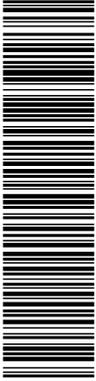
Dicha bolsa de sustituciones, surge del acto administrativo aprobatorio de la bases de la convocatoria, tras la finalización de los procesos selectivos de estabilización del personal temporal; si bien dicha bolsa de sustituciones está limitada su uso, conforme al Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, a la concurrencia de circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.

Tercera. Esta Intervención Municipal, reiteradamente, viene informando en este apartado del expediente de la nómina mensual, que debe "regularizarse esta situación funcionario-laboral y estudiarse la naturaleza jurídica de estos complementos..." así..." SEGUNDO.-Existe en algunas nóminas para el personal laboral conceptos retributivos ilegales, al no estar amparados por el Convenio Colectivo del personal laboral 2004-2007 y/o contrato de trabajo, en los siguientes programas de gasto: 1350-Proteccion civil: O.RETRIBUCIONES CONVENIO 167,07 066 OTROS DEVENGOS 285,00.1500-Amón General de la Vivienda y _Urbanismo : Complemento de productividad : 197,60 euros y Otros devengos: 237,50 €.1510-Urbanismo, planeamiento y ejecución. Complemento de productividad: 1558,00 y Otros devengos: 1.472,50 €.1532-Pavimentación de vías públicas. Complemento de productividad: 482,60 € y Otros devengos: 237,50 €.1630-Limpieza viaria. Complemento de productividad : 482,60 € y Otros devengos: 237,50 euros.2311-Atención Social Primaria. Otros devengos: 55,81 € y Dedicación: 542,85 €.2314.Educación Especial. Otros devengos: 478,10 €.2316.Centro de Día. Otros devengos: 21,93 €.2410.Fomento de Empleo: Dedicación: 285,00 €.3110.Protección a la Salud Pública. Dedicación: 285,00 €.3373.Participación Ciudadana. 3400.Admón General de Deportes. Dedicación: 490,06 €.9121.Alcaldía. Otros devengos: 343,38 €.9209.Informática. Dedicación: 142,50 €.9251.Comunicación: Otros devengos: 297,00 €.

Cuarta.- Debe aplicarse el derecho al progreso en la carrera profesional de los funcionarios públicos de este municipio, que proporcione la posibilidad de una oportunidad de ascenso y expectativas a la promoción profesional, convocándose procesos de promoción interna, principalmente, en el subgrupo A2, Técnicos de Gestión y C1-Administrativos).

Asimismo, consecuencia de la irracionalidad de la plantilla de personal municipal y ausencia de una relación de puestos de trabajo, se ha dictado sentencias condenatorias al Ayuntamiento, sobre adecuaciones, reclasificaciones profesionales, diferencias salariales y funciones de superior categoría.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

Por todo, ello debe darse cumplimiento a las recomendaciones de la Intervención General,

“...Debe remitirse por parte de la unidad administrativa de Recursos Humanos, a los responsables de las diferentes Áreas Administrativas, la notificación de las resoluciones judiciales estimatorias para los empleados/as sobre clasificaciones profesionales o diferencias retributivas por desempeño de funciones de superior categoría, a fin de que estos puedan adoptar medidas tendentes a solucionar estas deficiencias organizativas.

Quinta. – Se ha iniciado expediente de aprobación de la relación de puestos de trabajo (RPT), ordenando la organización de los recursos humanos y provisionalmente, negociando y aprobando un catálogo de puestos de trabajos de funcionarios, aunque sea con la colaboración y apoyo de una consultora externa en materia de recursos humanos. Se encuentra en la fase de informe técnico valorativo de las ofertas de los licitadores presentados.

Sexta. Modificación funcionarizada de las plazas de la plantilla de personal, que por aplicación del artículo 92.2, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, RBRL, deben ser desempeñadas por funcionarios de carrera y no por personal laboral (solamente, aquellas plazas correspondientes a una profesión, arte u oficio, que no requiere el ejercicio de funciones y potestades públicas. Así, se ha reclasificado quince plazas de la plantilla de personal laboral en el régimen funcionarial, siendo esta la senda que debe enmarcar la actuación de la gestión futura de los recursos humanos.

Séptima. Continuar y estructurar con la provisión de plazas de una bolsa de interinos y sustituciones, en casos de ausencia, vacante, enfermedad, así como, otras licencias, vacaciones y permisos, que cubran las necesidades de los diferentes servicios municipales.

Octava. Cobertura de las plazas vacantes de funcionarios, de forma urgente, en las áreas más necesitadas de medios personales y con factores de transversalidad en el reporte a toda la organización municipal, a través de concursos de traslados, comisiones de servicios y otras fórmulas previstas en el ordenamiento jurídico.

Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y servicios.

El importe total del mismo se eleva a CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (48.935.712,18) € y se pretende consignar los créditos presupuestarios en bienes y servicios corrientes de la actividades y funcionamiento ordinario de la Entidad Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG-89C784A4D3EAGE889924CF74A94672D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18

ESTADO
FIRMADO

Ayuntamiento de Valdémoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

La Intervención General viene requiriendo, de forma periódica, a los órganos gestores, l (conformantes u obligados a tramitar las facturas y documentos que acreditan débitos municipales, con el expediente de gasto correspondiente), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/2013, 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, que señala:

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuidas la función de contabilidad en las Administraciones Públicas 1.-Efecturán requerimientos periódicos de actuación respecto a las A facturas pendientes de reconocimiento de obligación...”

Se formulan las siguientes observaciones:

Primera. -Situación de insostenibilidad financiera: comprometer gastos presentes y futuros dentro de los límites incumplidos en materia de deuda comercial, al superar el plazo máximo de morosidad comercial permitido por la legislación vigente; así, en el mes de enero el período medio global de pago de este ente público local se ha elevado a 31,10 días de retraso, cuando el máximo permitido es de 30 días.

Segunda. -Dicha situación de insostenibilidad financiera y ausencia de medios personales produce o produciría:

a) La falta de justificación de subvenciones recibidas; devoluciones de ingresos por incumplimiento de plazos.

b) Reclamación de intereses demora por pago tardío; indemnización de coste de cobro de 40 euros por cada factura impagada y posible condena en costas, en el supuesto de reclamaciones judiciales.

c) Aplicación por parte del Ministerio de Hacienda, en base al artículo 18.5, de la Ley 2/2012, de 12 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, al establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local y a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores.

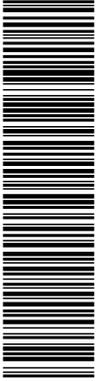
CAPÍTULO 3.-GASTOS FINANCIEROS.

El importe total de este capítulo se eleva a cuatrocientos seis mil ochocientos setenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (406.876,85) €, para atender el cumplimiento de los intereses de demora derivados de incumplimiento de obligaciones económicas municipales y de los prestamos formalizados como deuda pública financiera del actual ejercicio de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG-89C784A4D3EAGE889924CBF74A9467D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18

ESTADO
FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

Se dotan los créditos necesarios para atender los vencimientos de las operaciones de endeudamiento del mecanismo de pago a proveedores, conforme al anexo del estado de la deuda financiera, que se acompaña, suscrito por el Tesorero General.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se incluyen créditos presupuestarios por importe de dos millones noventa mil ochocientos setenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (2.090.866,24) euros.

Se estiman créditos de ayudas para atender a familias e instituciones sin fines de lucro, así como, las obligaciones a reconocer derivadas del marco normativo regulador del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.

El Real Decreto Ley 8/2013, en su artículo 18, Especialidades del Plan de Ajuste, punto 4, establece que *“Las Entidades Locales que no contarán en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 0,5 por ciento del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su presupuesto”*.

En cumplimiento de lo dispuesto en citado precepto, se dota este capítulo con cuatrocientos seis mil ochocientos setenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (406.876,85) euros.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.

A) Se dotan créditos presupuestarios por importe de 4.562.337,02 €, que se financian:

A1) Previsiones iniciales de ingresos (concepto 870.10)

- **Con recursos generales:** El importe de 334.359,10 euros. Se incluyen, entre otras aportaciones municipales al programa de inversiones regionales (PIR).
- **Con enajenación de bienes patrimoniales ya cobrados** de ejercicios anteriores:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG_89C784A4D3EAGE889924CF74A9467D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18

ESTADO
FIRMADO

Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

"Finca rustica municipal "Los Pulgosos".114.950,00 €,

- **Con excesos de financiación positivas de ejercicios anteriores** , por monetización de aprovechamientos urbanísticos :

Parcela E.1 sector I.2 Las Canteras: 1.418.095,12.

Enajenación parcelas E.4.3. E.4.4 E.4.5 sector I-2: 97.783,35

Enajenación parcela B-1" Cercado del Marqués", parcela B-1: 238.100,00.

Monetización de redes Fincas 3.4 y 5 A.A.1 AVDA DE ANDALUCIA MIRALPINAR S.A.= 128.221,65

Monetización de redes Fincas 3.4,5 a.a. 1, Avda de Andalucía. IVO instalaciones de viviendas y oficinas S.L. = 128.221,65.

Horminat Construcciones S.A. (convenio subestación eléctrica IBERDROLA) = 500.000,00

Total 2.625.371,77 €.

- **Con futuras enajenaciones de inversiones reales:**

- Solar Minaya. 122.395,20 €

- Venta de Locales 1,2 y 4. = 1.035.812,56.

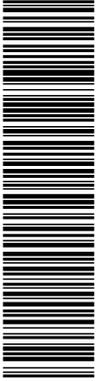
- Venta parcela M-10 = 444.398,40.

Total= 1.602.606,16 .

La disponibilidad de los créditos presupuestarios incluidos en este capítulo 6. Inversiones Reales, está condicionado, a que se emita informe de los servicios municipales de urbanismo favorable del destino y fines previstos por la legislación del suelo y ordenación urbana, tanto estatal como autonómica.

A2) Procedentes de los recursos generales ordinarios del Ayuntamiento. La cofinanciación de la Comunidad de Madrid, a los proyectos de inversión (PIR 2022-2026), quedan condicionados la disponibilidad de sus créditos, a que se formalicen los compromisos firmes de aportación, a través de Programa de Inversiones Regionales 2022-2026, por parte de la Comunidad de Madrid, y previa tramitación de la modificación de créditos oportuna. la inversión con financiación. (el 5% de la aportación Municipal de las actuaciones del y 2022-2026 está cuantificada en 327.029,27)

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG_89C784A4D3EAGE889924CF74A94672D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS CAPITAL

Se dotan ciento cincuenta y un mil quinientos noventa y siete euros con noventa y dos céntimos (151.597,92) euros, para atender futuras obligaciones económicas derivadas, de las aportaciones municipales, a las diferentes Junta de Compensación de carácter urbanístico, de las que forma parte el municipio.

CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS.

No se dotan créditos presupuestarios en estos capítulos.

CAPÍTULO 9. PASVOS FINANCIEROS.

Se eleva citado capítulo 9, del Estado de Gastos, al importe de un millón cuatrocientos mil (1.400.000,00) euros, para atender el cumplimiento previsible de obligaciones derivadas de la amortización ordinarias de capital pendiente y correspondiente la anualidad de 2025, de los préstamos a largo plazo en vigor con las entidades financieras del Banco Sabadell e Ibercaja, derivados del mecanismo de financiación del fondo de ordenación estatal de pago a proveedores.

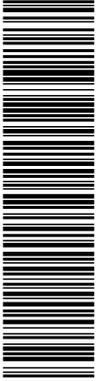
ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2025 DE LA CORPORACION LOCAL.

La previsión de derechos a liquidar total, en el ejercicio económico 2025, se eleva en el ente administrativo-Ayuntamiento-, a ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (85.494.249,39) euros. Del referido importe figuran Previsiones iniciales de ingresos (concepto 870.10), en la estimación de 2.625.371,77 €, derivado de excesos de financiación afectados de ejercicios anteriores.

Se acompaña informe del Tesorero General, de fecha 28 de febrero de 2025, y con Código para validación: GSUF8-W7W1X-1RN36, en el que se determina los ingresos previstos en cada concepto, teniendo en cuenta tanto las provisiones consignadas de los últimos presupuestos, los Derechos Reconocidos Netos liquidados, los cobros efectivamente satisfechos conforme al principio de caja en dichos años, además de la previsión del cierre del ejercicio anterior e informes de previsión de los distintos departamentos competentes en la materia.

El importe total en la estructura económica, por capítulos de ingresos, es el siguiente:

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG-89C78A44D9EAGE889924CBF74A9467D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS.

Se eleva a treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (34.354.837,42) euros.

Se estiman en el importe de setecientos (700.000,00) euros, de liquidación de derechos de actuaciones inspectoras del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.).

CAPÍTULO 2.-IMPUESTOS INDIRECTOS.

Se estiman liquidaciones de ingresos por importe de seis millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete euros con noventa y dos céntimos (6.840.417,92) €; de los cuales, se prevén liquidar setecientos setenta y siete mil doscientos euros con noventa céntimos (777.700,90) en inspecciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

CAPÍTULO 3.-TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

El Plan de Ajuste 2017- 2033, aprobado por el Pleno Municipal, el día 11-08-2017, no contiene como medidas para este ejercicio presupuestario 2025, una correcta financiación de actividades municipales financiadas con precios públicos, como previa en anteriores ejercicios presupuestarios.

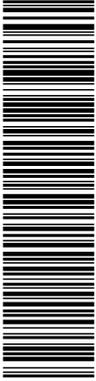
Se estima liquidar derechos por importe de dieciséis millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (16.281.455,32) euros. Destacar el concepto 302.00 de la tasa integral de residuos, que se eleva a seis millones trescientos diez mil treinta y siete euros con catorce céntimos (6.310.037,14), motivado por aplicación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa integral de recogida de residuos sólidos urbanos, por aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

CAPÍTULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Son de ingresos no tributarios sin contraprestación directa por parte del ente local para financiar operaciones corrientes.

La previsión total se eleva a veintitrés millones setenta y tres mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y un céntimos de euro (23.073.141,61) .Del citado importe se estima obtener

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18
ESTADO FIRMADO	



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

7.103.547,41 €, de la Comunidad de Madrid, de los cuales, 408.403, 40 €, corresponden a un porcentaje de financiación para gasto corriente del programa regional de inversiones (PIR 2022-2026).

CAPÍTULO 5.-INGRESOS PATRIMONIALES.

Corresponde con ingresos no tributarios procedentes del patrimonio de la entidad local y otros derivados en régimen de derecho privado.

El volumen total de previsiones de este capítulo se eleva a un setecientos dieciséis mil cuatrocientos diecinueve euros con dieciocho céntimos (716.419,18)) euros.

CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Se prevé liquidar el importe de un millón seiscientos dos mil seiscientos seis euros con diecisiete céntimos (1.602.606,17) euros. La obtención de la estimación se deriva de la siguiente venta de inmuebles:

- Solar Minaya. 122.395,20 €
- Venta de Locales 1,2 y 4. = 1.035.812,56 €.
- Venta parcela M-10 = 444.398,40 €.
- Total= 1.602.606,16 €.

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

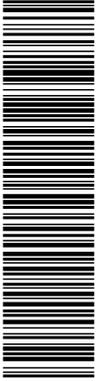
No se estima liquidar esta anualidad y, en su caso, pendiente de transferencias que se cobren de proyectos afectados y finalizados.

CAPITULOS 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

Se dotan previsiones iniciales en el subconcepto 870.10. Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada por importe de dos millones seiscientos veinticinco mil (2.625.371,77), correspondiente a cobros realizados acumulados de ejercicios anteriores

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378018_7E129-J8WLX-8TWUG_89C784A4D3EAGE889924CF74A9467D7B9675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

97.783,35	ENAJENACION PARCELA E.4.3	IPA
238.100,00	ENAJENACIÓN PARCELA B-1 "CERCADO DEL MARQUES"	IPA
128.221,65	MIRALPINAR REDES	IPA
128.221,65	IVO	IPA
500.000,00	CONVENIO IBERDROLA	IPA
1.418.095,12	ENAJENACION DIRECTA 16,02% PARCELA E.1 SECTOR I.2 LAS CANTERAS.	IPA
144.950,00	Resto Finca rustica municipal "Los Pulgosos"	Exceso de financiación afectada años anteriores.

Se trata de saldos de Remanentes de Tesorería afectado, incluidas como desviaciones de financiación positivas acumuladas de ejercicios anteriores pendientes de afectar a los fines previstos en la legislación urbanística estatal y autonómica. A tal efecto la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en respuesta a consulta formulada al respecto, ha señalado, que en base al DOCUMENTO 8. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, dentro del marco conceptual de los principios contables públicos editados por la IGAE, del vigente Plan General de Contabilidad pública adaptada a la Administración Local, la posibilidad de dicha dotación previsional en el presupuesto de ingresos, en el subconcepto 870.10, afectado a los créditos iniciales de presupuestos de gastos, al señalar :

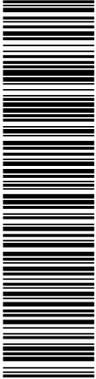
5.4. PRESUPUESTACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO.

49. Las desviaciones positivas de financiación, cuantificadas conforme a lo que se establece en este documento, derivadas de la ejecución de un determinado gasto con financiación afectada suponen, de hecho, que el ritmo al que se ha materializado el flujo de recursos afectados a la financiación de la unidad de gasto se ha anticipado al de la ejecución de los gastos presupuestarios a los que ésta da lugar.

"... 50. Cuando en algún ejercicio la exigencia del equilibrio presupuestario inicial de la entidad ejecutora quede incumplida por la necesidad de dotar créditos iniciales, para atender a la ejecución de partes de una unidad de gasto financiada con recursos afectados que, por haberse materializado en ejercicios precedentes, se encuentran debidamente integrados en el remanente de tesorería, por la cuantía en que dichos recursos afectados deban financiar la parte del gasto presupuestario a ejecutar en el período, **debe presupuestarse inicialmente el correspondiente remanente de tesorería afectado...**"

La I.G.A.E. analiza la compatibilidad de este párrafo 50, con la normativa presupuestaria de aplicación a las entidades locales y en concreto, con los artículos 101 a104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18 ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

El citado organismo interpreta que:

- • El artículo 101 se refiere al remanente de tesorería total.
- • El artículo 102 al remanente de tesorería afectado o exceso de financiación.
- • El artículo 103 al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.
- • El artículo 104 al remanente de tesorería para gastos generales.

Como consecuencia de ello, la IGAE concluye que *«Partiendo, por tanto, de que el artículo 104 se refiere únicamente al remanente de tesorería para gastos generales, las limitaciones contenidas en el apartado 4 de dicho artículo afectarían únicamente al remanente de tesorería para gastos generales, no alcanzando al exceso de financiación afectada»*. Esta interpretación, con la que estamos totalmente de acuerdo, permitiría la inclusión del remanente de tesorería afectado en las previsiones iniciales del presupuesto de Ingresos.

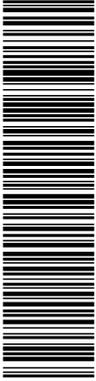
La IGAE añade en su respuesta que «La problemática de la presupuestación del remanente de tesorería **parece** limitada a aquellos gastos que cumplan las siguientes condiciones: **tener financiación afectada, ser gastos de carácter plurianual (en el sentido del artículo 174 TRLRHL) y recibir financiación afectada con carácter anticipado.**

Resaltamos con negrita la palabra que da pie a nuestro siguiente análisis y es que, además de los gastos plurianuales del art. 174 TRLRHL, entendemos que caben también todos los gastos con financiación afectada cuyo período de ejecución sea plurianual, en el sentido recogido en la letra f) del párrafo 2 del apartado 2 del Documento n.º 8 «Gastos con Financiación Afectada», es decir, que abarque varios ejercicios desde el «primero y el último acto de gestión que se realicen en relación con el mismo, ya procedan dichos actos del presupuesto de gastos o del de ingresos...».

En relación con dicho párrafo 50, la Subdirección General de Estudios Financieros de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, la conclusión a la que llega es que «En consecuencia, podría ser admisible **la inclusión como previsiones iniciales del remanente de tesorería afectado sólo si, debido a la inclusión de créditos para atender gastos con financiación afectada...**»

Por todo ello, se estiman previsiones iniciales de ingresos en este capítulo, que quedan afectadas a las inversiones correspondientes, y que deberá hacerse un seguimiento y control contable de los mismos.. Dichos créditos iniciales no estarán en situación de disponibles, hasta que entre en vigor el Presupuesto General de la Entidad Local de 2025 y se emita informe favorable del destino a los fines previstos en la legislación vigente del suelo y ordenación urbana.

DOCUMENTO Informe Técnico Intervención: INFORME CPP PRESUPUESTO GENERAL 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7E129-J8WLX-8TWUG Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ, INTERVENTOR/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 06/03/2025 11:18

ESTADO
FIRMADO

Ayuntamiento de Valdemoro

Área de Hacienda

INTERVENCION GENERAL.

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS. No se prevé liquidar derechos en este capítulo de ingresos.

Siendo el resultado del control financiero permanente previo del expediente DE PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL de 2025

- Favorable, en cuanto queda acreditado, el principio de equilibrio presupuestario y sin déficit inicial que la suma de los Capítulos 1 a 5 de los Ingresos 81.266.271,45 € €, financian la suma de los Capítulos 1 a 4 y 9 de Gastos (81.196.733,54 €,€) , así como, el estado de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles GESVIVAL S.A. MP. Y CEEVAL SI SLU M.P. tratándose, por tanto, de un presupuesto sin déficit estructural, debiéndose atender al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones complementarias referenciadas, en los apartados relativos del capítulo 1, Gastos de Personal y Capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, del Estado de Gastos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El interventor General.

Fdo: Juan Carlos Moreno Domínguez.